| | | |
|---|---|---|
| ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS | **FORMATO SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) PARA INVERSION PÚBLICA**<br>GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO<br>Código: GHAPR02-F006<br>Versión: 2.0<br>Vigencia: 24/02/2021 | |

## Solicitud AMC-SDP-02685-2021

| *SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (SDP) DE INVERSION PUBLICA* | | |
|---|---|---|
| ***Ciudad y Fecha*** | : | *Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 17 de junio de 2021* |
| ***Dependencia*** | : | *Secretaría de Hacienda Distrital* |
| ***Número Unidad Ejecutora*** | : | *03* |
| ***Código Rubro Presupuestal*** | : | *02-001-06-20-03-02-02-01* |
| ***Denominación Rubro Presupuestal*** | : | *Implementación de estrategias para incentivar y articular la innovación y la investigación en el Distrito de Cartagena de Indias TG+* |
| ***Fuente*** | : | *ICLD* |
| ***Valor en Números*** | : | *$ 489.200.000* |
| ***Valor en Letras*** | : | *Cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos mil pesos M/cte* |
| ***Línea Estratégica*** | : | *Competitividad e Innovación* |
| ***Programa*** | : | *Cartagena destino de inversión* |
| ***Meta Producto Plan Desarrollo*** | : | *1. Implementar 1 estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad.*<br>*2. Implementar un sistema de información para inversionistas.*<br>*3. Diseñar la ventanilla única empresarial* |
| ***Nombre del Proyecto*** | : | *Implementación de una estrategia de promoción y posicionamiento para la atracción de los diversos tipos de inversión en Cartagena de Indias* |
| ***Código del Proyecto*** | : | *2020130010326* |
| ***Meta de Proyecto*** | : | *1. Implementar 1 estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad*<br>*2. Implementar un sistema de información para inversionistas*<br>*3. Diseñar la ventanilla única empresarial* |
| ***Concepto*** | : | *Aunar esfuerzos con el fin de desarrollar y ejecutar actividades que promuevan la inversión, el mejoramiento del clima de negocios y el posicionamiento del distrito de Cartagena de indias como destino de inversión, para dar cumplimiento al 100% de las metas del programa "Cartagena destino de inversión".* |

***DIANA VILLALBA VALLEJO***
***Secretario o Jefe de Dependencia Solicitante***

***Secretaría de Planeación Distrital***

***Director Financiero de Presupuesto***
***Vo. Bo. Para Trámite CDP***

***Recibido para estudio***
***(Dirección de Presupuesto)***
***Fecha***

*Esta Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide con base en el Plan de Desarrollo y el Proyecto de Inversión radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.*

Revisó y Vo Bo.:Sindy Reales Asesor Código 105 Grado 47
Proyectó: Katiana Dueñas Asesor Externo UIC – SHD

## 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION.

| | |
|---|---|
| **Tipo de Presupuesto:** | INVERSION |
| **Nombre del proyecto que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones** | "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO PARA LA ATRACCIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS" |
| **Código del proyecto** | 2020-13001-0326 |

## 2. INFORMACION DE LA CONTRATACION.

| Funcionario que diligencia el estudio previo | Dependencia solicitante | Tipo de contrato | Otro: |
|---|---|---|---|
| DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO | SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL | Prestación de Servicios | |

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

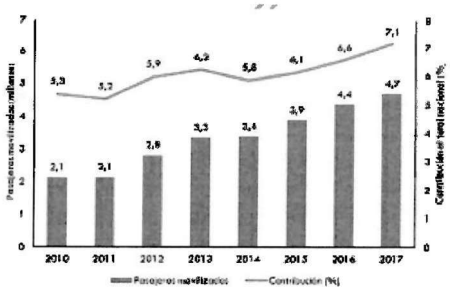
### 3.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

#### 3.1.1 Situación problema identificada:

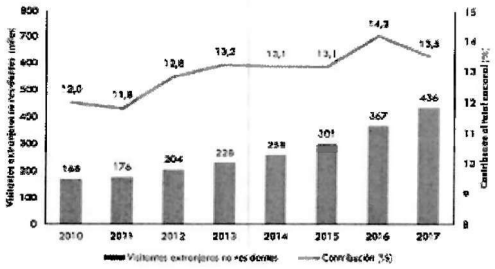
Cartagena es la ciudad del país con mayor atractivo turístico y el principal destino de vacaciones, lo anterior se ve reflejado en la importancia de empresas en el sector, de pasajeros movilizados o de visitantes extranjeros o llegada de cruceros, solo para poner algunos ejemplos.

Mientras Cartagena representa cerca del 2,4% del PIB del país, representa el 7,5% del total de empresas registradas en el Registro Nacional de Turismo (RNT), el 7,1% del total de pasajeros movilizados y el 14% del total de visitantes extranjeros no residentes.

**Pasajeros movilizados (millones) y contribución al total nacional (%). Cartagena (izquierda) y visitantes extranjeros no residentes (miles) y contribución al total nacional (%(izquierda) Bolívar. 2010 - 2017**




Fuente: MCIT - CITUR




Fuente: MCIT - CITUR

Fuente: Informe de Consultoría- Hallazgos Política de Desarrollo Económico de Cartagena.

Dicho posicionamiento de ciudad para efectos turísticos debe ser aprovechado, en el marco de una estrategia general de promoción de ciudad, para otros fines como el de atracción de inversión. Más allá de estrategias aisladas y de poner el foco en la marca de ciudad, se debe, en el marco de la Política de Desarrollo Económico, tener una estrategia de promoción de destino marco, coherente con las apuestas productivas y la lectura estratégica de la Política. Ello debe ser el marco para apuestas puntuales, como la promoción del destino turístico, la atracción de cruceros, la atracción de eventos o convenciones, o la atracción de inversión.

Adicionalmente, Cartagena tiene un importante potencial de atracción de inversiones y de localización empresarial dentro del marco nacional. Por un lado, está el interés de relocalización empresarial propio de las búsquedas de mejor ubicación para las empresas exportadoras frente a los puertos de exportación, allí Cartagena tiene una ventaja comparativa al tener el puerto de exportación de bienes no tradicionales (contenedores) más importantes del país y una red de zonas francas y de infraestructura para la exportación que debe ser consolidada y aprovechada.

Adicionalmente, Cartagena es el principal destino de inversión inmobiliaria del país, particularmente relacionada con inversión en segunda vivienda y concentrada en vivienda de estratos altos. Mientras en el país, la vivienda de estrato 6 no representó más del 7,2% de total del área aprobada para construcción en 2018, en Cartagena ese porcentaje fue del 34%.

Pese a lo anterior, Cartagena presenta un débil aprovechamiento del posicionamiento estratégico como destino turístico, cultural y de inversiones, que ha limitado el desarrollo y diversificación de su tejido empresarial y, a su vez, desperdiciado oportunidades para mejorar la calidad de vida de su población.

Cartagena es una de las principales ciudades del país con mayor atractivo turístico: representa aproximadamente el 7,5% del total de empresas registradas en el Registro Nacional de Turismo, el 7,1% del total de pasajeros movilizados y el 14% del total de visitantes extranjeros no residentes. Sin embargo, algunas cifras muestran que su potencial turístico es aún mayor: por ejemplo, en 2018 el número de visitantes extranjeros sigue siendo relativamente bajo en comparación con destinos internacionales similares como Cancún (México), que recibió 6,3 millones de visitantes extranjeros, o Punta Cana (República Dominicana), que albergó 4,5 millones.

Dificultad relativa en la ciudad para crear una empresa. Esta dificultad es evidente cuando se analiza el indicador subnacional del Indicador Doing Business. Los resultados de Cartagena en esta materia son particularmente deficientes, lo cual repercute negativamente en la posición de la capital del Bolívar en el Pilar Entorno de Negocios del Índice de Competitividad de Ciudades (ICC). En detalle, Cartagena ocupa el lugar 14 entre las 23 principales ciudades capitales del país en este pilar. Lo anterior evidencia la necesidad de avanzar en una estrategia que permita facilitar la apertura de negocios en la ciudad.

Adicional a lo anterior, existe una limitada visión que no ha definido una estrategia global de comunicación interna robusta que explore la potencia de lo local para recibir visitantes e inversionistas y se atraiga cooperación. No se ha definido de manera unificada nuestra fuerza como ciudad.

**3.1.2 Importancia de la intervención del problema:**

La inversión nacional o extranjera, es indispensable para mejorar los niveles de productividad y eficiencia de un país. El intercambio de conocimiento que se potencializa con el flujo de capitales permite disminuir las tasas de desempleo y su vez fomentar procesos de calificación de la mano de obra gracias a la transferencia de tecnología que trae consigo.

Mayores niveles de inversión exigen tasas de productividad ajustadas al riesgo, armonización de tarifas e impuestos, mantener bajas las fluctuaciones en la tasa de cambio y, sobre todo, estabilidad en los precios relativos, en los costos laborales y en los factores políticos.

En este sentido, la atracción de inversión es siempre deseable en la medida que los flujos de capital permiten dinamizar la modernización de los procesos de producción, la apertura de nuevos mercados, el aumento del comercio exterior, generación de oportunidades laborales, y el aumento de la competitividad y eficiencia del país receptor.

Por lo anterior, para la vigencia 2021 resulta necesario el desarrollo de programas y proyectos que generen la inversión extranjera en la ciudad de Cartagena, en articulación con el plan de desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023", y que como resultado de estaos proyectos, los mimos generen impacto significativo en los ingresos y la generación de empleo, en el Distrito de Cartagena y especialmente reflejada en desarrollo de programas como:

1. Encadenamientos productivos
2. Fomento a las exportaciones
3. Creación de empleo calificado
4. Impulso a I+D+I
5. Transferencia de Conocimiento
6. Transferencia de Tecnología

Considerando que la secretaria de Hacienda del Distrito de Cartagena, en cumplimiento de sus funciones tiene la responsabilidad de crear estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta asignación de estos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo a la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad cartagenera.

Que a través del equipo de asesoría en materia de Desarrollo Económico, la cual ejerce la función pública relacionada con la gestión de los asuntos económicos de la ciudad, para apoyar y orientar la iniciativa privada, promover la creación y consolidación de unidades de negocio, y coadyuvar en la búsqueda de estrategias para la inclusión socio-productiva de los y las cartageneras con prioridad en la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, se busca con esta clase de proyectos mejorar las condiciones y calidad de vida de sus habitantes, generando nuevos empleos directos e indirectos, aumentando los ingresos tributarios, formando capital humano calificado acorde con las necesidades de la ciudad, construyendo, complementando y fortaleciendo cadenas productivas en la ciudad y aumentando las exportaciones de bienes y servicios.

Que el Plan Regional de Competitividad de Cartagena y Bolívar 2008-2032, ha identificado la "creación de ambientes propicios para los negocios, y la atracción de inversión" como uno de los objetivos transversales para la generación de ambientes

favorables para los negocios, la industria, la creación y relocalización de empresas, con condiciones de gobierno estables y articuladas con el sector privado que fomenten la atracción de capital humano y financiero hacia el Departamento", para lo cual se requiere el concurso de entidades públicas y privadas que aúnen esfuerzos en procura del mejoramiento de la competitividad regional y direccionamiento de la atracción de inversiones a Cartagena de Indias y el Departamento de Bolívar.

Por lo anterior, se hace necesario contar con los mecanismos que faciliten el ingreso de inversión extranjera o nacional en la ciudad de Cartagena, trayendo consigo beneficios para la población, con el fin de seguir mejorando el desarrollo económico de la ciudad y el bienestar de la población, permitiendo beneficios a la ciudad como:

1. La generación de nuevos empleos directos e indirectos
2. Aumentar la base tributaria
3. Acelerar la transferencia de conocimiento y de nuevas tecnologías.
4. Formar capital humano calificado acorde con las necesidades de la ciudad
5. Construir, complementar y fortalecer cadenas productivas en la ciudad
6. Aumentar las exportaciones de bienes y servicios

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.**

**3.2.1. OBJETO DEL CONVENIO.**

**AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PROMOVER Y MEJORAR EL POSICIONAMIENTO COMO DESTINO DE INVERSIÓN INDUSTRIAL, EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, ASI COMO DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DISTRITAL "CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN".**

**3.2.2 CLASIFICACION UNSPSC.**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 93 | 14 | 18 | 11 | SERVICIO DE PROMOCION |

**3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONVENIO.**

**CONDICIONES TECNICAS GENERALES:**

Que **INVEST IN CARTAGENA**, en cooperación con el Distrito de Cartagena de Indias han acordado el trabajo mancomunado buscando gestionar la atracción de inversión extranjera y nacional desarrollando estrategias de posicionamiento de Cartagena como

foco de atracción de potenciales inversionistas y con esto promover el empleo en la ciudad, en pro del cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo "Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023".

Que conforme a las consideraciones antes descritas se considera que es favorable para el desarrollo de los proyectos de inversión nacional y extranjera y la promoción del empleo, aunar esfuerzos mediante un convenio de asociación con una entidad con idoneidad que aporte a obtener los resultados requeridos para la Ciudad de Cartagena de Indias en materia de propiciar las condiciones para que Cartagena sea una ciudad para invertir.

Que **INVEST IN CARTAGENA,** es una entidad sin ánimo de lucro interesada en identificar mercados y nichos nacionales e internacionales donde Cartagena y la Región tengan una potencial demanda de inversión, basados en sus fortalezas y potencialidades; Promocionar a Cartagena como un destino de inversiones a nivel nacional e internacional, entre otros y con el fin de la consecución de estos fines es necesario desarrollar las siguientes actividades:

| Etapa | Objetivo | Acciones | Cant/Meta | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Posicionamiento Destino** | Creación de estrategia de posicionamiento de ciudad: Marca Ciudad- estrategia de Marketing Territorial | 1 | Campaña |
| | | Participación en Evento Internacional | 1 | Costo de participación con stand y logística |
| | | Coordinador de Mercadeo | 1 | Asesoría en comunicaciones y mercadeo |
| 2 | **Mejoramiento del Clima de Negocios** | Diseñar e implementar un sistema de Información del Inversionistas | 1 | Sistema de información para el inversionista |
| | | Asesoría en incentivos para promover y atraer inversión | 1 | Mano de Obra Calificada |
| | | Asesor en Mejoramiento Clima de Negocios/Legal. Impactar en la racionalización de tramites | 1 | Mano de Obra Calificada |

Esta alternativa se desarrollará en varias etapas contempladas de la siguiente manera:

En una Etapa 1 se hace necesario coordinar actividades de promoción y posicionamiento, para ello, la creación e implementación de una estrategia de promoción y posicionamiento que cuente con el diseño e implementación de una imagen global de ciudad con unidad

conceptual entre sectores económicos para mayor impacto de eficiencia en la atracción de la inversión.

Contempla a entrega de una Estrategia de promoción y posicionamiento, como bien y servicio que incluye el diseño e implementación de una imagen global de ciudad con unidad conceptual entre sectores económicos para mayor impacto de eficiencia en la atracción de la inversión. Incluirá acciones que permitan publicitar la ciudad en el exterior y desatacar las ventajas de invertir en todos los sectores de la ciudad.

Se contemplan actividades como:

1. Construir una estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad con unidad conceptual.
2. Implementar una estrategia de promoción y posicionamiento de la ciudad

En la Etapa 2, se ejecutarán acciones orientadas a un mapeo y diagnóstico de necesidades frente a la racionalización de trámites para inversionistas. Se revisará la pertinencia de reactivar y actualizar el Sistema de Información para Inversionistas de Cartagena – SIIC, portal que recopilará, analizará y promoverá la información económica de la ciudad y del país, que sirva de insumo para guiar a inversionistas y empresarios extranjeros en sus decisiones de inversión.

Se contemplan actividades como:

1. Actualizar diagnósticos y necesidades.
2. Revisar los esquemas de modernización de sistemas de información.
3. Diseñar el sistema de información hacia el inversionista.
4. Implementar un sistema de información hacia el inversionista.

Se busca fortalecer las estrategias de atracción de inversiones nacionales y extranjeras, para definir por la identificación de oportunidades e inversores, la generación de información, la simplificación de trámites, la generación de incentivos, la relocalización de empresas y la consolidación de la imagen de ciudad empresarial, portuaria, turística y cultural.

### 3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA CORPORACION.

.

Las Obligaciones serían las siguientes:

1. Administrar los recursos entregados de conformidad con lo establecido en el presupuesto de la propuesta suscrita ante la Secretaría de Hacienda Distrital.
2. Dar cumplimiento al plan de trabajo aprobado por la Secretaría de Hacienda, que desarrolle los componentes del alcance del objeto convenido.
3. Presentar en forma mensual informes sobre los siguientes asuntos: a) Resultados de actividades para el cumplimiento de la estrategia; b) Ejecución y resultados de actividades sobre la estrategia de posicionamiento y promoción de la ciudad; c) Los logros de posicionamiento y recordación de marca a través de boletines de noticia, informes estadísticos, campaña de ciudad, publicaciones en prensa, marketing digital, entre otros; d) Avances en el diseño e implementación de sistema de información de inversionista; e) Informe de resultados en el mejoramiento de clima de negocios.

4. Reembolsar a la finalización del convenio los recursos no invertidos.
5. Presentar un informe final donde se identifiquen los resultados del objeto del convenio.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Colaborar con la secretaria de Hacienda Distrital para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución de las actividades planteadas y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.
9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el convenio y por ningún motivo suspender o abandonar el ser.
10. Mantener durante la ejecución del convenio la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta
11. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el convenio.
12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor del convenio.

### 3.3.2 OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

**1.** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del convenio.
2. Entregar a la corporación la información y documentos que dependan de la Entidad y que sean necesarios para la ejecución del convenio.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar el aporte convenido, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del convenio.

### 3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación…". A su vez, la ley 80 de 1993 estatuye que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de las entidades estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen con una función social, que, como tal, implica obligaciones".

El artículo 355 de la Constitución Política establece que "ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las funciones a él conferidas por el citado artículo de la Constitución, reglamentó el inciso segundo del mencionado artículo mediante el Decreto 092 del 23 de enero de 2017, estableciendo los parámetros fundamentales para que las autoridades administrativas celebren este tipo de convenios y/o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro." Al respecto, dispone el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 autoriza la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellos la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política.

**3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.**

El valor del convenio es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($698.857.143,oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL M/CTE ($489.200.000,oo) y LA CORPORACION** aportará la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($209.657.143.oo)**, tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio, en el marco del proyecto de inversión: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO PARA LA ATRACCIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS", radicado en la Banco de proyectos con el número 2020-13001-0326

**3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal.** El convenio, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xx del xxxx de 2021; en el marco del proyecto de inversión: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO PARA LA ATRACCIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSIÓN EN CARTAGENA DE INDIAS", radicado en la Banco de proyectos con el número 2020-13001-0326

**3.5.2 Forma de entrega de los aportes.** Será la siguiente:

El valor del convenio es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($698.857.143,oo)**, de los cuales **EL DISTRITO** aportará la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($489.200.000,oo)** de la siguiente forma:1) Un primero desembolso en calidad de anticipo del 40% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($195.680.000.oo)** al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio; 2) Un segundo desembolso por el 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO**

**CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.760.000.oo)**, al finalizar el segundo mes de ejecución del convenio sujeto a la presentación de un informe parcial de avances, que debe contener por lo menos la ejecución del 50% de las actividades convenidas, y 3) Un tercer y último desembolso por el 30% del valor total de los aportes, correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.760.000.oo)** que se desembolsarán una vez presentado el informe final, el acta de entrega final de liquidación, relación de gastos y actividades realizadas en desarrollo del objeto del convenio debidamente soportadas por parte de **LA CORPORACIÓN** al supervisor del convenio y con el visto bueno de éste. 2) **LA CORPORACION** aportará la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($209.657.143.oo)**, tal y como consta en la propuesta presentada y que serán invertidos en la ejecución del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los desembolsos, **INVEST IN CARTAGENA**, deberá presentar ante la Tesorería de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, los respectivos informes de ejecución con la solicitud de desembolso, acompañada de certificación suscrita por el supervisor del convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos que por el presente convenio se obliga a hacer el **DISTRITO** estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tales efectos.

## 4.0 ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

**RIESGOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE:**

1. **RIESGO DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACION:** Los riesgos respecto al cumplimiento de sus compromisos, así como la falta de los recursos mínimos para realizar las actividades y labores propias para la ejecución del objeto del convenio, lo asumirá la corporación.
2. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** La corporación asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar por causa de fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del convenio y que le impidan su ejecución, para lo cual celebrará los contratos de seguros.

3. **MITIGACIÓN DE RIESGOS**: Los riesgo se mitigan ejerciendo una supervisión permanente sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos y tomando las medidas oportunas en caso de incumplimientos parciales o totales de las mismas.

## 5.0 GARANTIAS.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todos los compromisos estipuladas en el convenio que celebre deberán constituir una póliza única de garantía a favor del Distrito, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del convenio y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado; de acuerdo con su naturaleza, y se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos.

a) **De cumplimiento del convenio**, por un valor equivalente a 10% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más.
b) **Garantía de buen manejo del anticipo**, por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más.
c) **De garantía en el pago de salarios y prestaciones sociales** por el 5% del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

d) **De calidad de los servicios prestados**, por un valor equivalente a 20% del valor del convenio, por el término de vigencia del convenio, y cuatro (4) meses más.

## 6.0 INTERVENTORIA O SUPERVISION.

El presente proceso de contratación requiere designar una supervisión, la cual se ejercerá la persona asignada por el despacho de la Secretaría de Hacienda.

## 7.0 PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del presente convenio será hasta 31 de Diciembre de 2021, e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio, expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Distrito, y la suscripción del acta de inicio, el anterior plazo sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

## 8.0 LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, en el Departamento de Bolívar, en todo el territorio nacional cuando así se requiera. El domicilio contractual es la ciudad de Cartagena

.

## 9.0 LIQUIDACION DEL CONVENIO

El futuro convenio se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando hay acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del convenio, o a partir de la fecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocara a la corporación para la liquidación del convenio dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

## 10.0 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que se detalla en el documento ANEXO.

**DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO**
**Secretaria de Hacienda Distrital**

**Revisó y Vo Bo.: Irma Trujillo Asesor Externo SHD**
**Proyectó aspectos técnicos y necesidad: Sindy Reales F. Asesor Código 105 Grado 47**
**Proyectó Aspectos Jurídicos: Katiana Dueñas Asesor Externo UIC-SHD**